



MERCOSUR/SGT N° 3/CIA/ACTA N° 02/23

**LXXXIV REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
"REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD" /
COMISIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), los días 5, 6 y 7 de junio de 2023, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia", la LXXXIV Reunión Ordinaria del SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad" / Comisión de la Industria Automotriz, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta en el **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

Las delegaciones tomaron conocimiento del Instructivo para la LXXXIV Reunión Ordinaria del SGT N° 3 remitido por los Coordinadores Nacionales.

2. DOCUMENTO DE TRABAJO "CUADRO COMPARATIVO DE ÍTEMS DE SEGURIDAD Y NORMAS TÉCNICAS DE REFERENCIA"

Las delegaciones revisaron el documento de trabajo, con el fin de mantenerlo actualizado.

El documento de trabajo "Cuadro comparativo de ítems de seguridad y normas técnicas de referencia", consta en el **Agregado III – RESERVADO**.

3. ELABORACIÓN DEL "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE VEHÍCULOS A PROPULSIÓN ELÉCTRICA"

Las delegaciones continuaron con el análisis del documento, a fin de acordar con los puntos que se encuentran en discusión.

La delegación de Paraguay propuso que la entrada en vigor del Reglamento sea de hasta dos años a partir de la incorporación a los correspondientes ordenamientos jurídicos de los Estados Partes, definida por el Artículo 4° del proyecto de Resolución, pero sin perjuicio de que el resto de los Estados Partes puedan anticipar su implementación.


La delegación de Brasil presentó una propuesta de redacción para el Artículo 4°, que permite a los Estados Partes anticipar la entrada en vigor.

El resto de las delegaciones analizarán la propuesta y se expedirán al respecto en la próxima Reunión Ordinaria.


La delegación de Uruguay informó que se encuentra realizando consultas internas respecto al universo de categorías de vehículos alcanzadas por el Reglamento y los eventuales impactos de su determinación. Asimismo, reflexionó sobre la importancia de definir en forma consistente un alcance común que permita compatibilizar la aplicabilidad de los requisitos establecidos en las distintas normas internacionales de referencia.

Las delegaciones acordaron proponer una redacción para el alcance del Reglamento, que guarde relación con las normas de referencia que se utilizan para la elaboración del mismo y se expedirán al respecto en la próxima Reunión Ordinaria.

 El tema continúa en agenda.

 El borrador del proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR, en sus versiones en portugués y español, constan en el **Agregado IV – RESERVADO** y **Agregado V – RESERVADO**, respectivamente.

4. ELABORACIÓN DEL “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE VEHÍCULOS A HIDRÓGENO Y CELDAS DE COMBUSTIBLE (HFCV)”

 Las delegaciones continuaron con el análisis del documento, a fin de acordar con los puntos que se encuentran en discusión.

Asimismo, acordaron definir el objetivo que tendrá el Reglamento, en función de cuáles serán los dispositivos y sistemas alcanzados por el mismo. Dado que el Reglamento de Naciones Unidas que se adoptaría contiene un ámbito de aplicación que excede a los vehículos. Las delegaciones realizarán las consultas internas correspondientes y se expedirán al respecto en la próxima Reunión Ordinaria.

La delegación de Paraguay propuso que la entrada en vigor del Reglamento sea de hasta dos años a partir de la incorporación a los correspondientes ordenamientos jurídicos de los Estados Partes, definida por el Artículo 4° del proyecto de

Resolución, pero sin perjuicio de que el resto de los Estados Partes puedan anticipar su implementación.

La delegación de Brasil presentó una propuesta de redacción para el Artículo 4, que permite a los Estados Partes anticipar la entrada en vigor.

El resto de las delegaciones analizarán la propuesta y se expedirán al respecto en la próxima Reunión Ordinaria.

El tema continúa en agenda.

El borrador del proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR, en sus versiones en portugués y español, constan en el **Agregado VI – RESERVADO** y **Agregado VII – RESERVADO**, respectivamente.

5. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 19/02 “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE VEHÍCULOS DE LA CATEGORÍA M3 PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA (ÓMNIBUS DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA)”

Las delegaciones continuaron el análisis del documento borrador titulado “Reglamento Técnico MERCOSUR de Vehículos de la Categoría M3 para Transporte Carretero de Pasajeros”, que sirve de referencia para la revisión de la Resolución GMC N°19/02.

Las delegaciones realizaron un intercambio respecto a las condiciones de seguridad que se exigirán a los vehículos de la categoría M3.

En tal sentido, la delegación de Paraguay manifestó que comparte el criterio con el resto de las delegaciones, respecto de que se entiende que el ensayo de estabilidad debe ser una de las exigencias de seguridad, establecidas por el Reglamento en elaboración.

La delegación de Uruguay mencionó que los aspectos generales que entiende deben ser considerados en la elaboración del Reglamento, se encuentran incluidos en los comentarios del documento.

Las delegaciones continuarán con un trabajo de intercambio técnico de manera interna a fin del análisis completo del documento.

El tema continúa en agenda.

El borrador del proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR, en su versión en portugués, consta en el **Agregado VIII – RESERVADO**.

6. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 20/02 “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA CATEGORÍA M2 PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE PASAJEROS CONTRA RETRIBUCIÓN INTERNACIONAL POR CARRETERA (ÓMNIBUS DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA)”

Las delegaciones confirmaron la necesidad de avanzar en forma previa en la revisión de la Resolución GMC N° 19/02 y, una vez se registren avances significativos, dar comienzo a la revisión de la Resolución GMC N° 20/02.

El tema continúa en agenda.

7. INICIO DE ELABORACIÓN DEL “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE REQUISITOS APLICABLES A VEHÍCULOS DE LA CATEGORÍA M1”

Las delegaciones iniciaron los trabajos correspondientes con la elaboración del Reglamento. Para ello, intercambiaron comentarios respecto del abordaje del mismo y de cuáles son los procesos internos de los países respecto de la homologación y/o autorización de circulación de los diferentes vehículos.

Asimismo, acordaron que se consideren como documentos de referencia, el Reglamento UN N°0 de las Naciones Unidas y la tabla que consta en el Apéndice 1-A, del “Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Homologaciones Vehiculares entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil” (Cuadragésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°14).

El Reglamento UN N° 0, en su versión en español, consta en el **Agregado IX – RESERVADO** y el Cuadragésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°14, en su versión en español, consta en el **Agregado X – RESERVADO**.

8. OTROS ASUNTOS

Modalidad de las reuniones

Las delegaciones reflexionaron sobre la modalidad de las reuniones y la calidad de las discusiones de la Comisión, entendiendo que las instancias presenciales favorecen los intercambios y permiten alcanzar avances más significativos en los trabajos.

En consecuencia, acordaron poner en conocimiento de este intercambio a los Coordinadores Nacionales, a efectos se considere la posibilidad de realizar algunas convocatorias en modalidad presencial para la Comisión de la Industria Automotriz en el correr del presente año.

9. GRADO DE AVANCE

El grado de avance del Programa de Trabajo, consta en el **Agregado XI**.

10. INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE SEMESTRAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2024

El Informe sobre el grado de avance semestral del Programa de Trabajo 2023-2024 consta como **Agregado XII** y se eleva a Coordinadores Nacionales para su consideración.

11. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la Próxima Reunión consta en el **Agregado XIII**.

LISTA DE AGREGADOS

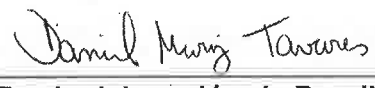
Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes.
Agregado II	Agenda de la Reunión.
Agregado III	RESERVADO - Documento de trabajo "Cuadro comparativo de ítems de seguridad y normas técnicas de referencia".
Agregado IV	RESERVADO - Borrador del "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Vehículos a Propulsión Eléctrica", versión en portugués.
Agregado V	RESERVADO - Borrador del "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Vehículos a Propulsión Eléctrica", versión en español.
Agregado VI	RESERVADO - Borrador del "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Vehículos a Hidrógeno y Celdas de Combustible (HFCV)", versión en portugués.
Agregado VII	RESERVADO - Borrador del "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Vehículos a Hidrógeno y Celdas de Combustible (HFCV)", versión en español.
Agregado VIII	RESERVADO - Borrador del "Reglamento Técnico MERCOSUR de Vehículos de la Categoría M3 para Transporte Carretero de Pasajeros", versión en portugués.
Agregado IX	RESERVADO - Reglamento UN N°0 de las Naciones Unidas, versión en español.
Agregado X	RESERVADO - Cuadragésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 14, versión en español.

Agregado XI	Grado de avance del Programa de Trabajo.
Agregado XII	Informe sobre el grado de avance semestral del Programa de Trabajo 2023-2024
Agregado XIII	Agenda de la Próxima Reunión.



Por la delegación de Argentina
Esteban Mainieri



Por la delegación de Brasil
Daniel Mariz Tavares



Por la delegación de Paraguay
Diana Carolina Centurión



Por la delegación de Uruguay
Emiliano García